

Facatativá, junio de 2026

Señor
NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO
Facatativá

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTROSÍ ADICION Y PRORROGA** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-088-26		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ		
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO		
FECHA DE INICIO	20/01/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	21/07/2026		
SUSPENSIONES	Del día 24/03/2026 al 25/05/2026		
REINICIO	26/05/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	DIS-2026000188 02/01/2026	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RES-2026000086 16/01/2026

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No.	VALOR ADICIONADO	N/A
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
☐	PRÓRROGA No.	TÉRMINO PRORROGADO	N/A
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	N/A
☐	MODIFICATORIO	CLÁUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A

		FECHA DE PUBLICACIÓN SECOP II	DE EN	N/A
--	--	-------------------------------	-------	-----

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO

En atención a las necesidades de la Secretaría de Gestión Contractual del Municipio de Facatativá y teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que dieron origen a la celebración del contrato cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en asuntos contractuales de la Secretaría de Gestión Contractual del Municipio de Facatativá", se considera necesario efectuar una adición y prórroga al mismo, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando actividades de asesoría jurídica especializada en materia de contratación estatal, brindando apoyo en la estructuración, revisión y trámite de los procesos contractuales adelantados por la Administración Municipal, así como en la emisión de conceptos jurídicos, elaboración de actos administrativos, respuesta a observaciones, trámite de modificaciones contractuales, acompañamiento en la etapa de ejecución contractual y demás actuaciones inherentes a la gestión contractual de la Entidad.

Actualmente, la Secretaría de Gestión Contractual continúa adelantando procesos de selección y actuaciones contractuales que requieren acompañamiento jurídico permanente y especializado para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la correcta aplicación de la normativa vigente y la mitigación de riesgos jurídicos asociados a la actividad contractual de la Administración Municipal.

Adicionalmente, durante los próximos dos (2) meses la Entidad deberá continuar desarrollando procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección, adelantar actuaciones relacionadas con la ejecución y modificación de contratos vigentes, atender requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, participar en comités y mesas de trabajo institucionales y brindar acompañamiento jurídico en asuntos relacionados con la gestión contractual, actividades para las cuales resulta indispensable contar con el apoyo profesional especializado objeto del contrato.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de dos (2) meses y realizar la correspondiente adición presupuestal que permita garantizar la continuidad de los servicios contratados hasta la culminación de las actividades programadas y la atención oportuna de los requerimientos de la Secretaría de Gestión Contractual.

Por lo anterior, y considerando que la necesidad institucional persiste, que el objeto contractual continúa siendo requerido para el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y que la continuidad del servicio contribuye al adecuado desarrollo de la gestión contractual de la Entidad, se considera procedente adelantar la adición y prórroga del contrato en los términos señalados.

3. ADICION Y PRORROGA REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) M/CTE
ADICIÓN:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	21/09/2026
-----------------------------	------------

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar el plazo del contrato así: **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La Secretaria gestora considera que el plazo de ejecución que se requiere para avanzar en los objetivos propuestos y en el cumplimiento de las actividades señaladas será de SEIS (06) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS**. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Modificar el valor del contrato así: **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000) M/CTE, el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

Modificar la forma de pago del contrato así: **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000) M/CTE**, esto de la siguiente forma:

- (a) DOS (02) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE cada uno, ya pagados al CEDENTE.
- (b) UN (1) PAGO correspondiente a los CUATRO (4) DIAS ejecutados y pagados al CEDENTE por valor de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000).
- (c) TRES (03) pagos mensuales vencidos por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE Y
- (d) UN (01) pago correspondiente a los veintiséis días faltantes por remunerar AL CESIONARIO por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.280.000)

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

4. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente solicitud se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026001279 de fecha 30/04/2026

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato

5. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio.

Atentamente:


JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ

Secretaria de Gestión Contractual

Proyecto: Gabriela Gómez Forero- Contratista 

ANEXOS:

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN APLIQUE

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.

ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.

ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS / CONTRAVENCIONES - POLICÍA

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2097 DE 2021.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



DESTINO		FUNCIONAMIENTO				
FECHA	DIA	28	MES	ABRIL	AÑO	2026

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVA NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA		PROGRAMA		
8				
META DE PRODUCTO				
META DE PRODUCTO				
LINEA		PROGRAMA		
META DE PRODUCTO				
META DE PRODUCTO				
CODIGO CPC	82120	NOMBRE CPC	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
PROYECTO INSCRITO EN EL BPM				
No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS		CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO	FECHA

DESPACHO DEL ALCALDE
ORDENADOR DEL GASTO

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO FACATATIVA-088-26 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

VALOR \$ 16.800.000,00

Alcalde Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO

CODIGO	2.1.2.02.02.008. 16.82199.1001	NOMBRE	Otros servicios juridicos n c p SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES"	VALOR	\$ 16.800.000,00	FUENTE	1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACION
AE REQUIERE CONTINUAR CON LA CONTRATACION DE UN ABOGADO EXPERTO EN CONTRATACION ESTATAL, ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE CONTRATOS, EN COLOMBIA RADICA EN LA COMPLEJIDAD NORMATIVA Y LEGAL QUE RIGE DICHOS PROCESOS. ESTE PROFESIONAL PROPORCIONARA ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL, MITIGAR RIESGOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CORRECTA EJECUCION CONTRACTUAL QUE SUPERVISA LA SECRETARIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA. SU EXPERIENCIA CONTRIBUIRA A EVITAR POSIBLES DISPUTAS, ASEGURANDO UNA GESTION EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CONFORME A LAS REGULACIONES COLOMBIANAS EN EL AMBITO DE LA CONTRATACION PUBLICA

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIAS	MESES	2
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GESTION CONTRACTUAL		
NOMBRE	JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ		
CARGO	SECRETARIA DE GESTION CONTRACTUAL		
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE			

DIGITO Y PREPARO Gabriela Gomez Torero Vo/Bo

Cra. 3 N° 5-68 - Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253051

CÓDIGO: GF-FR-121
VERSIÓN: 15
FECHA: 20 FEB 2026
DOCUMENTO CONTROLADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

Nit:899999328-1

MUNICIPIO DE FACATATIVA

GESTION FINANCIERA

Código:

Versión:

Página: 1 de 1

contractual

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001279

jueves, 30 de abril de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO FACATATIVA-088-26 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
	NO APLICA	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CPC: 97990	Otros servicios diversos n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESOTROS SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008.16.82199.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,800,000.00
01		
TOTAL CDP		16,800,000.00

SON:	DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC.
------	--

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GESTION CONTRACTUAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	



PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró SEBASTIAN
Modificó:
Revisó:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 13:39:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073240275
Código de Verificación	1073240275260609133907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297643076



PIB

13:37:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073240275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:36:32 PM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1073240275**

Apellidos y Nombres: **PIÑEROS MORENO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:45:39 horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073240275**,
Apellidos y Nombres **PIÑEROS MORENO JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de facatativa**, con NIT **899999328-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 01:39:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1073240275** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141734660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073240275 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 01:41 PM



Código Verificación: **B5P29HZU7V**

Válida hasta: **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN SEBASTIAN PINEROS MORENO**, identificado(a) con número de documento **1073240275** y tarjeta profesional No. **315791**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 09 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaría Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a37bf74afdaf5023bda8a09f25d8e212687ba779038622eacf275add4c0510**

Documento generado en 09/06/2026 01:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 692759

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1073240275**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	19/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	315791	19/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de junio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.
² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6213848252d1bbdfdd507c1799ead7a873555ce001ec077c03f1eee4af735d2e**

Documento generado en 12/06/2026 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

